



RESOLUCION No. 547-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 737 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/.440,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales (D.L. 22068);

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/.440,000 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 777738, girado el 3 de Febrero de 1978 por la cantidad de S/.440,000.00 contra la Cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 031-INSP-78 de 29 de Mayo de 1978 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 440,000.00) que realiza



RESOLUCION No. 547-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

- 2 -

la Cervecería Backus y Johnson S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Febrero del presente año.

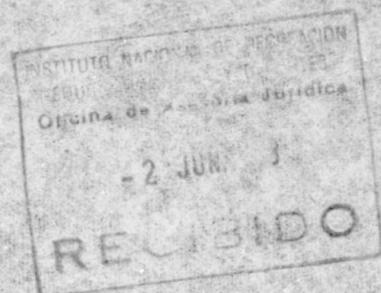
La citada donación se realiza mediante Cheque N° 777738 girado el 3 de Febrero de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. N° 737


OSCAR HUERTAS DEL PILO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED
p. EL JEFE DEL INRED



RESOLUCION No. 547-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

Visto el Expediente N° 737 seguido por La Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 440,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales, amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados para 1978 del Club Deportivo "Sporting Cristal", que realiza actividades profesionales (D.L. 22068);

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en aparte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 440,000 que en su favor realiza La Cervecería Backus y Johnston S.A. según Cheque N° 777738, girado el 3 de Febrero de 1978 por la cantidad de S/. 440,000.00 contra la Cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú;

Que es necesario apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y Deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 031-INSP-78 de 29 de Mayo de 1978 de la Oficina de Inspección, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/ 440,000.00) que realiza



RESOLUCION No. 547-AD-78

Lima, 02 de junio de 1978

- 2 -

La Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" que realiza actividades profesionales, destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 490-AD-78 de 18 de Mayo de 1978, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante el mes de Febrero del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 777738 girado el 3 de Febrero de 1978 por la cantidad ya mencionada contra la Cuenta N° 079-9661 del Banco Comercial del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el referido Programa y de los gastos que se realicen a favor de las actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/cca.
Exp. N° 757

p. EL JEFE DEL INRED